**¿Qué es un examen extraordinario?**

Es aquel que se presenta después de no aprobar en forma ordinaria una asignatura o en su caso, el recursamiento, empleando los instrumentos en el programa de estudios.

**¿Cómo se solicitan los exámenes extraordinarios?**

La solicitud del examen extraordinario se realiza a través del formato F02-PR-SEP-04 previa gestión ante la Coordinación de la Licenciatura correspondiente.

**SI NO GESTIONA** el formato F02-PR-SEP-04, **NO PODRÁ PRESENTAR EL O LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS**; es indispensable que lo requisite y lo entregue en tiempo y forma al Coordinador de la Licenciatura correspondiente.

Antes de solicitar examen (es) extraordinario (s), tome en cuenta las siguientes consideraciones:

**¿Cómo se presentan los exámenes extraordinarios?**

Con base en el **Artículo 98** del Reglamento Interno de la Escuela Superior de Rehabilitación, los alumnos podrán presentar el o los extraordinarios de las asignaturas no acreditadas en el semestre lectivo:

a). Los alumnos podrán presentar hasta tres asignaturas incluyendo las seriadas en examen extraordinario, en caso de no ser acreditadas en esta opción, deberán recusarlas en el semestre correspondiente para su acreditación, previa autorización otorgada por las autoridades de la Escuela Superior.

b). Los alumnos que cursen asignaturas condicionadas y no las acrediten, las podrán presentar en extraordinario y/o recusarlas sin exceder el tiempo señalado en el artículo 104 de este Reglamento.

c). Los alumnos que no acreditaron el 50% (cincuenta por ciento) de asignaturas en el semestre lectivo, causarán baja definitiva.

**Artículo 99**. Los alumnos se presentarán puntualmente el día y la hora señalados para presentar el o los exámenes correspondientes.

En el supuesto de que el alumno no asista a la evaluación en la fecha y hora señalada para tal efecto, se hará constar en un acta, anotando la nomenclatura "NP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del presente Reglamento.

**Artículo 100**. Los alumnos que por causa de fuerza mayor, no presenten examen final y/o extraordinario, solicitarán autorización por escrito para programación de nueva fecha de examen ante la Coordinación de la Licenciatura respectiva, anexando el documento probatorio correspondiente que acredite el impedimento, en original y copia para compulsa y archivo en el Expediente.

Realizar un pago de $130.00 (ciento treinta pesos 00/100) por cada examen, en la caja del INRLGII, que tiene un horario de 07:00 a 19:00 hrs.